



RESOLUCIÓN **3386** DE

(**21 SET 2018**)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,.... con capacidad para gobernarse...".

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 039 de 2018, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**"

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74803 del 16 de abril de 2018, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$264.337.459.00) M/CTE.**

Que dentro de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0156, 0474, 2229, 2574 y 2601 de 2018.

Que el 15 de junio de 2018, se publicó en la página web de la Universidad el pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018.

Que el 18 y 22 de junio de 2018, las empresas PROSECO S.A.S. y VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018.

Que el 27 de junio y 03 de julio de 2018, las empresas KPN - COLOMBIA S.A.S., IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S., LICITACIONES INSUMOS Y HERRAMIENTAS y GLOBALK COLOMBIA S.A.S., presentaron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018.

Que el 06 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas frente el pliego de condiciones de la invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018. Así mismo, se publicó, la Adenda No. 1, modificando el pliego de condiciones de la invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018 en los numerales: 2.1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, 2.2 CLASES DE PARTICIPANTES, se incluyó el numeral 2.7. Uso del Nombre, Signos, Marcas y Emblemas de la Universidad Militar Nueva Granada, se modificó los numerales 3.4.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS, 3.4.1.1. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RÚES, 3.4.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, 3.4.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, 3.4.3.1. CLASIFICACIÓN EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, 3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, se modificó el Anexo No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS y se incorporaron al pliego de condiciones los Anexos No. 5 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS y Anexo No. 6 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 11 de julio de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía y como veedora la Profesional Especializada de la Vicerrectoría Administrativa, el cierre de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018, en la que se presentaron cuatro (04) propuestas: *A*

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 14 DE 2018			PLAN DE CONTRATACIÓN 2018					
Oficina de Protección del Patrimonio		Destino Presupuestal 2111192 Rubro 212101	Presupuesto Total \$161.416.974	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO 100 PUNTOS	PUNTAJE ECONÓMICO 500 PUNTOS	600
1	KPN COLOMBIA SAS	\$145,275,276	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	500	600
2	PROSECO SAS	\$145,275,277	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
3	UNIÓN TEMPORAL SÓLVIC UNIVERSIDAD M	\$145,275,277	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
4	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	\$154,899,097	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-

RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE KPN COLOMBIA S.A.S., CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, OBTENIENDO 600 PUNTOS DE 600 POSIBLES LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA ADJUDICAR EL PROCESO A SU PROPUESTA POR VALOR DE \$ 145.275.276 INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 17 de 2014, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad Militar Nueva Granada, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma y en los Pliegos de Condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido seiscientos (600) puntos de seiscientos (600) puntos posibles en los aspectos calificables, el Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 35 del 11 de septiembre de 2018, recomendó al Rector adjudicar la **INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) No. 14 DE 2018**, a la propuesta presentada por el proponente **KPN COLOMBIA S.A.S.**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$145.275.276) M/CTE** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de adjudicar la **INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 14 de 2018**, al proponente **KPN COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.038.504-3, de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la Invitación en mención; cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$145.275.276) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$145.275.276) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, y demás gastos a que haya lugar; con cargo al destino presupuestal No. 2111192, Rubro N° 212101, PF 000212001103 de las sedes 1, 2 y 3, PF 000212001112 de las sedes 2 y 3 y PF 000212001114 de las sedes 1, 2 y 3 de la vigencia fiscal 2018.

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
PROSECO S.A.S.	56
UNIÓN TEMPORAL SOLVIC UNIVERSIDAD M	200
KPN COLOMBIA S.A.S.	109
SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.	149

Que el 24 de julio de 2018, se envió oficio solicitando subsanación de documentos técnicos, financieros y jurídicos al proponente UNIÓN TEMPORAL SOLVIC UNIVERSIDAD M.

Que el 24 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 2 modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2018, el proponente UNIÓN TEMPORAL SOLVIC UNIVERSIDAD M., allegó documentos de subsanación.

Que el 31 de julio de 2018, de conformidad con el cronograma establecido en la Adenda No. 02 se publicó en la página Web de la Universidad el informe de verificación y evaluación jurídico, financiero y técnico de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018.

Que el 1, 2 y 3 de agosto de 2018, los proponentes UNIÓN TEMPORAL SOLVIC UNIVERSIDAD M., KPN COLOMBIA S.A.S., PROSECO S.A.S y SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., allegaron observaciones al informe de evaluación.

Que el 09 de agosto de 2018, se envió oficio solicitando subsanación de documentos técnicos al proponente PROSECO S.A.S.

Que el 10 de agosto de 2018, el proponente PROSECO S.A.S., allegó documentos de subsanación.

Que el 27 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación jurídico, técnico y financiero, asimismo se publicó la modificación del informe de evaluación financiero del proponente KPN COLOMBIA S.A.S., y la modificación de evaluación técnica de la invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018.

Que mediante correos electrónicos de fecha 31 de agosto de 2018, los proponentes KPN COLOMBIA S.A.S., y PROSECO S.A.S., allegaron observaciones al informe de evaluación publicado el 27 de agosto de 2018, a la invitación pública (selección abreviada) N° 14 de 2018.

Que el 07 de septiembre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación financiero y técnico, así mismo se publicó la evaluación financiera final del proponente KPN COLOMBIA S.A.S y la evaluación técnica final de la invitación Pública (selección abreviada) N° 14 de 2018.

Que, efectuadas las evaluaciones de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará personalmente al adjudicatario.

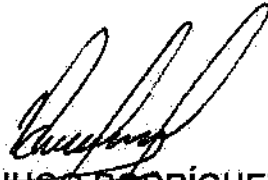
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

21 SET 2018



Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	REVISÓ SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	REVISÓ JEFE SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	VO. BO. JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	VO. BO. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	VO. BO. JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
T.A. Elsa Suárez	P.E. Cristhian Jiménez	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco	Dra. Mónica María Unrigo David	D. Santiago Rafael León	Cañón de Nevío (R) Rafael Antonio Tovar Mondragón	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo

1

2

3

4